

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz, por la que se resuelve el expediente de baja del establecimiento turístico Casa Rural “El Agostero” (CR-BA-00003).

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente de baja del establecimiento turístico “Casa Rural El Agostero”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2003

“ RESUELVE

Proceder a la Baja de la Casa Rural “El Agostero” (CR-BA00003).

Esta Resolución tiene carácter provisional correspondiente su conformidad al Director General de Turismo. No obstante, transcurridos dos meses sin que haya recaído resolución expresa del

citado Órgano, se entenderá confirmada, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes desde que adquiera firmeza, según lo establecido en el art. 114, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz, Avda. de Europa, 10, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 22 de marzo de 2004. La Inspectora Provincial de Turismo, CRISTINA CORREA CRUZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de actuación en inmueble en casco urbano consolidado, en C/ San José, 6 en Salvaleón. Expte.: 002VB009C.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 002VB009C.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuación en inmueble en casco urbano consolidado, en C/ San José, 6 en Salvaleón.
- c) Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.000,00 euros.